



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez
P.P

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Carlos Fernández Luna	IU-Los
Verdes	
D. Gil Muñoz Galán	
P.P.	
D ^a Susana Ruiz	Gutiérrez
P.P	

AUSENTES:

D. Antonio Jiménez Delgado	IU-Los
Verdes	

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 21 de noviembre de 2013, siendo las 11,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

La Secretaria hace constar que en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, en asuntos de urbanismo, se rectifica el enunciado del punto 3.4, quedando como sigue: "Aprobación del Programa por el Empleo y Reactivación Económica en la provincia de Cádiz (Reactiva) y de los Planes de Seguridad.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 7 NOVIEMBRE DE 2013.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- ASUNTOS DE SECRETARÍA.-

PUNTO II.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN JARDÍN DE INFANCIA Y TÉCNICOS SUPERIORES DE JARDÍN DE INFANCIA FP2.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local para su aprobación unas Bases para participar en la bolsa de trabajo para seleccionar a Maestros Especialistas en Jardín de Infancia y Técnicos Superiores en Jardín de Infancia (FP2).

En las mismas se establecen los criterios de selección y el baremo de cómputo de méritos, la composición de la comisión de valoración de los méritos, el plazo y documentación para la presentación de solicitudes, los criterios de funcionamiento de la bolsa donde figura el requisito de encontrarse en la situación de desempleo o la incompatibilidad del desempeño del puesto de trabajo con otro contrato o prestación de servicios a otras Administraciones o empresas privadas.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar las Bases para la participación en la bolsa de trabajo de Maestros Especialistas en Jardín de Infancia y Técnicos Superiores en Jardín de Infancia, para las contrataciones que resulten procedentes, en los términos previstos en la legislación laboral:

“BASES PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN JARDÍN DE INFANCIA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN JARDÍN DE INFANCIA (FP2).

Primera: Se redactan las presentes bases a fin de convocar la apertura, nuevamente, de la bolsa de trabajo para la contratación, por vacante o sustituciones, de los Maestros y Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia que hayan de prestar servicios en la Guardería Municipal “la Miga” de este Ayuntamiento. Los contratos tendrán como duración la del curso escolar.

Segunda: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y tener cumplidos 16 de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, la CC.AA. o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad de las recogidas por la legislación vigente.
- Poseer la siguiente titulación: Maestros Especialistas en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica, especialista en preescolar y/o Técnico Especialistas en Jardín de Infancia.

Tercera: Criterios de selección:

A) La selección constará de una sola fase: Valoración de méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se adjunta en Anexos III y IV.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación, con la acreditación de los méritos relacionados con la plaza:

- 1.- Instancia de admisión, en modelo que se une a las bases como anexo I y II.
- 2.- Fotocopia del DNI.
- 3.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los títulos, cursos y experiencia profesional que aleguen.

Los participantes que se encuentren en bolsa sólo tendrán que presentar la instancia y los nuevos documentos que pretendan alegar, en su caso, desde la vez anterior que se abrió la bolsa en el 2010.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

B) La Comisión de valoración de méritos estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Josefa Benítez Ortega. Suplente: D^a. María del Carmen Fornell Coello
Secretaria: D^a Natalia García Gallego o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

D. ^a Francisca Gómez Caballero. Suplente: Don José María Gómez Reyes
D. Diego de la Rosa Pérez. Suplente: D. Eloy González Muñoz
D. Antonio Herrera Bermejo. Suplente: D. Antonio Moreno Grimaldi.

C) La valoración se efectuará conforme al baremo que se adjunta como Anexo III y IV de estas bases. Una vez resuelta la misma, los aspirantes se ordenarán siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida.

Cuarta: Presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual, se deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta, anexo I y II,

Los participantes que integraban la anterior bolsa sólo deberán presentar instancia acompañada de la documentación justificativa de los nuevos méritos adquiridos, entendiéndose que quienes no presenten la referida instancia renuncian a seguir formando parte de la nueva bolsa que ahora se constituye.

Quinta: Listas provisionales: Las listas provisionales de la selección se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se admitirán reclamaciones durante los cinco días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará las listas definitivas.

Sexta: Contratación: El Ayuntamiento a medida que la necesidad de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar a los aspirantes que se precisen, por estricto orden de colocación en las listas definitivas.

Séptima: Normativa de funcionamiento:

1.- Para poder suscribir el correspondiente contrato que derive de la participación en la presente bolsa es necesario que el aspirante se encuentre en situación de desempleo en el momento de su firma.

2.- Durante el periodo de vigencia del contrato, el firmante no podrá simultanear el trabajo en la Guardería Municipal con otros en cualesquier otra empresa pública o privada; de modo que, para poder firmar otro contrato, deberá comunicar por escrito este hecho y renunciar en el acto al puesto de trabajo en la Guardería; caso de que no fuese así será apartado definitivamente de la bolsa, sin previo aviso.

3.- En el momento en que se oferten las vacantes a principios de curso no podrá renunciarse a aquella, excepto en los supuestos de que el candidato/a se encuentre en situación de enfermedad, que deberá acreditarse mediante informe médico; esté a punto de concluir un embarazo o en baja laboral por maternidad (4 meses después del alumbramiento).

En estos supuestos, la renuncia deberá realizarse por escrito acompañada de la documentación justificativa en base a la cual se colocará al aspirante en el último puesto de la misma lista.

En caso de que la renuncia respondiese a otras causas distintas a aquellas, la misma supondrá la salida de la bolsa.

4.- Las sustituciones, para cubrir vacaciones, bajas por enfermedad o cualesquier otras necesidades de refuerzo del servicio, no supondrán el desplazamiento a la hora de ocupar la vacante del siguiente curso, pudiendo por tanto, renunciar a las mismas sin consecuencia alguna.

Octava: Interpretación de las bases: En el caso de que se diese algún supuesto no reflejado en esta



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

normativa, se estará a lo que determine la Comisión de Valoración de esta bolsa.

Novena: Duración de la bolsa: La bolsa se abrirá a nuevos participantes una vez hayan ocupado vacante todos sus miembros.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN INFANTIL O PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, ESPECIALISTA EN PREESCOLAR PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL "LA MIGA".

Nombre y apellidos: _____
 DNI. _____ Fecha de Nacimiento _____
 Dirección _____
 Municipio _____
 Teléfono/s de contacto (rellenar siempre) _____
 Forma parte de la bolsa actual vigente: ___ Si ___ No.

Titulación que posee:

Cursos realizados:

Experiencia que justifica

Alcalá de los Gazules a ___ de _____ de 2013

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN JARDÍN DE INFANCIA (FP2) PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL "LA MIGA".

Nombre y apellidos: _____
 DNI. _____ Fecha de Nacimiento _____
 Dirección _____
 Municipio _____
 Teléfono/s de contacto (rellenar siempre) _____
 Forma parte de la bolsa actual vigente: ___ Si ___ No.

Titulación que posee:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Cursos realizados: _____

Experiencia que justifica

Alcalá de los Gazules a ____ de _____ de 2013

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

ANEXO III

BAREMO VALORACIÓN CURRÍCULUM TECNICOS ESPECIALISTAS EN JARDÍN DE INFANCIA.

NOMBRE.....

Convocatoria de: **Técnicos** TITULO DE ACCESO: **T. Especialista (FPO).**

1.- NIVEL DE ESTUDIOS OFICIALES.

Título Superior.....	1,00 puntos.....
Título Medio.....	0,75puntos.....
COU.....	0,55puntos.....
FP2/ Bachiller.....	0,50puntos.....

(No puntúan los exigidos en la convocatoria o incluidos en otros)

(Máximo 1 punto)

2.- CURSOS DE FORMACION.

10 a 40 horas.....	0,10 puntos
41-100 horas.....	0,25 puntos
101-200 horas.....	0,40 puntos
201-300 horas.....	0,55 puntos
300 o más horas.....	0,70 puntos

(Los certificados en los que no se especifiquen las horas del mismo se computarán como 4 horas por jornada lectiva)

(Máximo 2 puntos)

3.- CERTIFICADOS DE COLABORACIÓN Y BECAS.

Por cada mes.....0,10 puntos

(Máximo 0,25 puntos)

4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL en el puesto ofertado o similar:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Exp. Profesional privada..... 0,10puntos
En administración pública..... 0,20puntos
(Por mes o fracción, suficientemente acreditado)

(Máximo 3 puntos)

5.-CURSOS IMPARTIDOS

Nivel de EE.MM..... 0,50 puntos
Nivel superior..... 0,70 puntos
Publicaciones y comunicaciones..... 0,25 puntos
Publicaciones colectivas..... 0,30 puntos
Publicaciones individuales..... 0,40 puntos
Trabajos de investigación..... 0,50 puntos

(Máximo 1 punto)

6.- VARIOS

Antigüedad en el paro (p/año)..... 0,10 puntos

(Máximo 1 punto)

ANEXO IV

**BAREMO VALORACIÓN CURRÍCULUM
MAESTROS ESPECIALISTAS EN EDUCACION INFANTIL**

NOMBRE.....

Convocatoria: **Maestros**

Título de acceso: **Magisterio especialista E.I.**

1.- NIVEL DE ESTUDIOS OFICIALES.

Título Superior..... 1,00 puntos.....
Título Medio..... 0,75puntos.....
COU..... 0,55puntos.....
FP2/ Bachiller..... 0,50puntos.....

(No puntúan los exigidos en la convocatoria o incluidos en otros)

(Máximo 1 punto)

2.- CURSOS DE FORMACION.

11 a 40 horas..... 0,10 puntos
41-100 horas..... 0,25 puntos
101-200 horas..... 0,40 puntos
201-300 horas..... 0,55 puntos
300 o más horas..... 0,70 puntos

(Los certificados en los que no se especifiquen las horas del mismo se computarán como 4 horas por jornada lectiva)

(Máximo 2 puntos)

3.- CERTIFICADOS DE COLABORACIÓN Y BECAS.

Por cada mes.....0,10 puntos

(Máximo 0,25 puntos)

4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL en el puesto ofertado o similar

Exp. Profesional privada..... 0,10puntos
En administración pública..... 0,20puntos
Serv. En puesto similar..... 0,30puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

(Por mes o fracción superior, suficientemente acreditado)

(Máximo 3 puntos)

5.-CURSOS IMPARTIDOS

Nivel de EE.MM.....	0,50 puntos
Nivel superior.....	0,70 puntos
Publicaciones y comunicaciones.....	0,25 puntos
Publicaciones colectivas.....	0,30 puntos
Publicaciones individuales.....	0,40 puntos
Trabajos de investigación.....	0,50 puntos

(Máximo 1 punto)

6.- VARIOS

Antigüedad en el paro (p/año).....	0,10 puntos
------------------------------------	-------------

(Máximo 1 punto)”

Segundo.- Publicar las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la presentación de solicitudes durante el plazo y con los requisitos que en aquellas se establecen.

PUNTO II.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE HOGAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Servicios Sociales se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local para su aprobación unas Bases para participar en la bolsa de trabajo para seleccionar a Auxiliares de hogar de Ayuda a domicilio.

En las mismas se establecen los criterios de selección y el baremo de cómputo de méritos, la composición de la comisión de valoración de los méritos, y el resto de determinaciones correspondientes.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar las Bases para la participación en la bolsa de trabajo de Auxiliares de hogar de Ayuda a domicilio, para las contrataciones que resulten procedentes, en los términos previstos en la legislación laboral:

“BASES PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE HOGAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Primera: Se redactan las presentes bases a fin de convocar la apertura, nuevamente, de bolsa de trabajo de auxiliares de Hogar para la contratación, por vacante o sustituciones, que hayan de prestar servicios en el Programa de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en coordinación con la Diputación Provincial de Cádiz, se define como: “Una Prestación de carácter complementario y transitorio realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual.

Las retribuciones para esta modalidad de contratación serán las correspondientes a dicho puesto de trabajo según el Convenio establecido con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y, por las características del Servicio, la duración de la prestación será por un tiempo no inferior a seis meses.

Segunda: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, la CC.AA. o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las recogidas por la legislación vigente.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - a) Título de Formación Profesional en Atención Socio- sanitaria a personas en el domicilio.
 - b) Título de Graduado Escolar o Equivalente.
 - c) Título de Graduado en Enseñanza Secundaria.

f) Tener realizado curso de formación en Ayuda a Domicilio superior a 20 horas, expedido por organismo suficientemente acreditado. Para las titulaciones b) y c). Además estos aspirantes deberán presentar una declaración jurada comprometiéndose a ampliar su formación para la obtención del certificado de profesionalidad ,según estable la orden del 21 de marzo del 2012 que se modifica la del 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, **hasta** el 31 de diciembre de 2015, el auxiliar de ayuda a domicilio podrá prestar el servicio aunque no acredite su cualificación profesional. Después de esta fecha deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad, de acuerdo con la orden anteriormente reseñada.

Tercera: Criterios de selección:

A) La selección constará de dos fases:

- Valoración de méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se adjunta como Anexo II.
- Entrevista Personal.

Los aspirantes deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, la siguiente documentación, con la acreditación de los méritos relacionados con la plaza:

1.- Instancia de admisión, en modelo que se une a las bases como Anexo I.

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los títulos, cursos y experiencia profesional que aleguen.

B) La Comisión de valoración de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

1.- Presidenta: Doña María del Carmen Fornell Coello. Suplente. Natalia García Almagro

2.- Secretaria: D^a Natalia García Gallego. Suplente. Funcionario en quien delegue

3.- Vocales: - Doña Ana Camacho Constanza

-D. Juan García Macías. Suplente.-Francisca Gómez Caballero

- Un técnico, designado al efecto, por el Área de Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

C) La valoración se efectuará conforme al baremo que se adjunta como Anexo II de estas bases y una vez resuelta la misma, los aspirantes se ordenaran siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida.

Cuarta: Presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual, se deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta, anexo I.

Los participantes que integraban la anterior bolsa sólo deberán presentar instancia acompañada de la documentación justificativa de los nuevos méritos adquiridos, desde la fecha de la anterior apertura en el 2010.

Se entenderá que quienes no presenten la referida instancia renuncian a seguir formando parte de la nueva bolsa que ahora se constituye.

Quinta: Listas provisionales: Las listas provisionales de la selección se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se admitirán reclamaciones durante los 10 días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

plazo se publicará las listas definitivas.

Sexta: Contratación: El Ayuntamiento a medida que la necesidad de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar a los aspirantes que se precisen, por estricto orden de colocación en las listas definitivas, entendiéndose siempre que no se perderá la posición de la lista hasta completar los seis meses de trabajo.

Séptima: Interpretación de las bases: En el caso de que se diese algún supuesto no reflejado en esta normativa, se estará a lo que determine la Comisión de Valoración de esta bolsa.

Octava: Duración de la bolsa: La presente relación preferencial permanecerá vigente hasta tanto el Ayuntamiento no estime conveniente la convocatoria de otra nueva.

Novena: Normativa de funcionamiento:

1.- Para poder firmar el correspondiente contrato que derive de la participación en la presente bolsa es necesario que, en el momento de la firma, el aspirante se encuentre en situación de desempleo.

2.- Durante el periodo de vigencia del contrato, el firmante no podrá simultanear el trabajo en el Servicio de Ayuda a Domicilio con otros en cualesquier otra empresa o entidad, pública o privada; de modo que, para poder firmar otro contrato, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y renunciar en el acto al puesto de trabajo en el Servicio de Ayuda a Domicilio; caso de que no fuese así será apartado definitivamente de la bolsa, sin previo aviso.

3.- En el momento en que se oferte una vacante a un aspirante, aquel no podrá renunciar a aquella, excepto en los supuestos de que se encuentre en situación de enfermedad, que deberá acreditar mediante informe médico; este a punto de concluir un embarazo o en baja laboral por maternidad (4 meses después del alumbramiento) o se encuentre trabajando, debiendo en este caso, aportar fotocopia del contrato de trabajo.

En dichos supuestos, la renuncia deberá realizarse por escrito acompañada de la documentación justificativa en base a la cual se colocará al aspirante en el último puesto de la misma lista.

En caso de que la renuncia respondiese a otras causas distintas a aquellas, la misma supondrá la salida de la bolsa.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Nombre y apellidos: _____
 DNI. _____ Fecha de Nacimiento _____
 Dirección _____
 Municipio _____
 Teléfono/s de contacto (rellenar siempre) _____
 Formo parte de la bolsa vigente: ___SI ___NO

Titulación que posee: _____

Cursos realizados: _____

Experiencia que justifica _____



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Alcalá de los Gazules a ____ de _____ de 2013

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos _____

DNI. _____ **Fecha de nacimiento** _____

Dirección _____

Municipio _____

Teléfono/s de Contacto (rellenar siempre) _____

Declara bajo juramento:

Que se compromete ampliar su formación para la obtención del certificado de profesionalidad ,según estable la orden del 21 de marzo del 2012 que se modifica la del 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcalá de los Gazules, a _____ de _____ 2.013.

Fdo.:

ANEXO II

BAREMO VALORACIÓN DEL CURRÍCULO DE LAS AUXILIARES DE HOGAR

NOMBRE.....

Convocatoria de: Auxiliares de Hogar del S.A.D.

Títulos de Acceso: Título de Formación Profesional en Atención Socio- sanitaria a personas en el domicilio. Título de Graduado en Enseñanza Secundaria. Graduado escolar o equivalente.

1.- NIVEL DE ESTUDIOS OFICIALES.

Título Superior.....	1,00 puntos
Título Medio.....	0,75 puntos
FP 2 (o equivalente).....	0,50 punto
FP 1 (o equivalente).....	0,40 puntos
(No puntúan los exigidos en la convocatoria o incluidos en otros)	
	(Máximo 1 punto).....

2. CURSOS DE FORMACIÓN en SAD:

10-40 horas.....	0,10 puntos
41-100 horas.....	0,25 puntos
101-200horas.....	0,40 puntos
201-300horas.....	0,55 puntos
300 o más.....	0,70 puntos
(Los certificados sin horas contarán como 4 horas por jornada lectiva).	



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

(Máximo 2 puntos).....

3. CURSOS DE FORMACIÓN relacionados con el puesto:

10-40 horas..... 0,05 puntos
41-100 horas..... 0,20 puntos
101-200horas..... 0,35 puntos
201-300horas..... 0,50 puntos
300 o más..... 0,65 puntos

(Los certificados sin horas contarán como 4 horas por jornada lectiva).
(Máximo 1 punto).....

4. CERTIFICADOS DE COLABORACIÓN Y BECAS:

Hasta 1 mes..... 0,10 puntos
De 1 a 6 meses..... 0,15 puntos
Más de 6 meses..... 0,20 puntos
(Máximo 0,25 puntos).....

5. ACTIVIDAD PROFESIONAL:

En el puesto de trabajo de Ayuda a Domicilio:

En Administración Pública..... 0,20 puntos
En Empresa privada..... 0,15 puntos

En puestos de trabajo similares:

En Administración Pública..... 0,10 puntos
En Empresa privada..... 0,05 puntos
(Por mes trabajado, debidamente acreditados)
(Máximo 3 puntos).....

6. CURSOS IMPARTIDOS:

Cursos de 1 a 5 horas..... 0,05 puntos
Cursos de más de 5 horas..... 0,10 puntos
Ponencias y comunicaciones..... 0,05 puntos
(Máximo 1 punto).....

7.- EVALUACION DEL DESEMPEÑO:

Valoración de anteriores desempeños del cometido en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Alcalá de los Gazules (máximo 1,75 puntos).....

FECHA.....

TOTAL:"

Segundo.- Publicar las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la presentación de solicitudes durante el plazo y con los requisitos que en aquellas se establecen.

III.- ASUNTOS DE URBANISMO:

III.1.- PROPUESTA DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 006-U/2013

INTERESADO	D. MANUEL SILLERO GAGO
ASUNTO	EJECUCION DE PORTADA DE ACCESO A FINCA
EMPLAZAMIENTO	RANCHO RODEO. PAGO DE PATRITE.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

EXP. Nº	006U/2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. PORN Y PRUG PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES. LEY DE CARRETERAS.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES.
PEM DECLARADO	900,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha quince de enero de dos mil trece, con número 00126, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria para la concesión de licencia de obras para la Ejecución de Portada de Acceso a Finca "Rancho Rodeo" Pago de Patrite situada en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Manuel Sillero Gago.

En fecha catorce de febrero de dos mil trece se emite informe técnico por el que suscribe, requiriendo documentación complementaria, la cual es remitida por el interesado mediante de entrada número 0847 de fecha cinco de marzo de dos mil trece en el Registro General el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha veinticinco de abril de dos mil trece se emite nuevo informe técnico por el que suscribe, solicitando autorización de las administraciones afectadas, recibándose los siguientes informes:

- De la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales (Expediente JMFF/nmpe; F/086/13), con entrada número 01895 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, en sentido favorable condicionado
- Del Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expediente VP/00673/2013 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece) con entrada número 03722 de fecha catorce de febrero de dos mil trece en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, el cual expone de forma literal "... desde esta Delegación Territorial no existe inconveniente a dicha actuación ya que no se ve afectado el dominio público de vía pecuaria".
- Del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz (Expediente VIAOBR-00022-2013_ N01 007/2013 de fecha once de marzo de dos mil trece), con entrada número 04121 de fecha once de noviembre de dos mil trece en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en sentido favorable condicionado.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04232/1, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para la "**Ejecución de Portada de Acceso a Finca**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Racho Rodo sita en el Pago de Patrite de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica Parque Natural de Los Alcornocales, a instancia de D. Manuel Sillero Gago conforme a croquis aportado en la solicitud, con un Presupuesto de Ejecución Material de 900,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes informes:

- De la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales (Expediente JMFF/nmpe; F/086/13), con entrada número 01895 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece:
 - 1.- La cancela se instalará en una zona colindante con la Vereda Patrite-Jimena, por lo que podría verse afectada por Dominio Público de Vías Pecuarias. Nose afectará a Dominio Público sin autorización para ello.
 - 2.- Por lo anteriormente expuesto, la actuación deberá replantearse previamente en presencia del AMA responsable de la zona que indicará la ubicación de la actuación para que no se vea afectada la vía pecuaria que transcurre por la zona.
 - 3.- Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierras, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.
 - 4.- El presente informe no prejuzga derechos de propiedad ni exime al interesado de solicitar todos aquellos permisos en función de la legislación vigente o del cumplimiento de sus condicionados.
 - 5.- La cancela deberá quedar integrada en el entorno y no podrán afectar a ningún tipo de Dominio Público sin autorización expresa para ello.
 - 6.- Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación reaizada.
 - 7.- Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contemplados con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.
- Del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz (Expediente VIAOBR-00022-2013_ N01 007/2013 de fecha once de marzo de dos mil trece), con entrada número 04121 de fecha once de noviembre de dos mil trece en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules:
 - 1.- Solicita reconstruir una cancela de 4 metros de largo por 2.50 metros de altura, con dos portadas de 1.50 metros de largo a cada lado para apoyar la cancela, junto a la Carretera CA-6201 (Alcalá - Patrite) PK 2,400 margen izquierdo en el término municipal de Alcalá de los Gazules.
 - 2.- Tras visita del vigilante a la CA-6201, se confirma la viabilidad para reconstruir una cancela de 4,00 metros de longitud, a una distancia de 7.00 metros de la arista exterior de la calzada.
 - 3.- Para la ejecución de la obra se seguirán las indicaciones que el ingeniero técnico designado por la Diputación establezca o en su defecto, las del vigilante de la carretera.
 - 4.- El solicitante se reponsabilizará de la limpieza y buen estado durante la construcción del cerramiento, evitando cualquier daño a la carretera, cuyo coste de reparación le sería exigible.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

5.- Las obras se realizarán con arreglo a estas condiciones, no permitiéndose ninguna otra, que directa o indirectamente pueda en algún momento perjudicar a la carretera, sujetándose el interesado a lo que se le ordene respecto a la inteligencia de esta condición y obligándole a demoler o reconstruir lo que esté en oposición con ella.

6.- Por el personal facultativo encargado de la inspección de la carretera, se dictarán cuantas condiciones deban cumplirse en la ejecución e las obras y no se determinen en el presente informe.

7.- Esta autorización de obras se concede a título precario, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

8.- Concedida la licencia, las obras correspondientes deberán iniciarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha de concesión de la licencia para la utilización privativa o el aprovechamiento especial, produciéndose en otro caso la caducidad de la licencia otorgada. Igualmente se considerará la licencia caducada si las obras para las que se concedió la misma estuviesen interrumpidas durante seis meses.

9.- En caso de imposibilidad de ejecución de la obra por causas no imputables al solicitante de la autorización, podrá concederse una prórroga por plazo igual al concedido para la ejecución. La solicitud de prórroga se formulará en su caso, por el interesado haciendo constar las circunstancias por las cuáles la ejecución de la obra no puede tener lugar en el plazo concedido. Sólo se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a esta Diputación Provincial con una antelación de un mes sobre el plazo de ejecución concedido. La decisión sobre la ampliación de plazo deberá producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo inicial que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. La prórroga concedida no dará lugar a una nueva liquidación de la tasa regulada en esta ordenanza. Sin embargo, una vez producida la caducidad de la licencia, habrá de solicitarse una nueva autorización que sí dará lugar a una nueva liquidación.

10.- Esta autorización durante la ejecución de las obras deberá presentarse por el encargado de la obra, a requerimiento del personal de esta Diputación Provincial.

11.- El solicitante deberá participar al Servicio de Vías y Obras de la fecha de comienzo de las obras.

12.- Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada ésta en tanto no se presente declaración de baja o cambio de titularidad. Dicha declaración de baja o cambio de titularidad deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año en que se produzca el cese del aprovechamiento, que surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formule. En este caso la Diputación de Cádiz procederá a hacerse cargo de las instalaciones si fueran utilizables o, en caso contrario, a adoptar las medidas necesarias para su utilización, haciendo cesar la restricción, si la hubiere, del uso público de los bienes provinciales. Igualmente procederá la presentación de baja, si en el plazo de seis meses de la concesión de la licencia la obra no se hubiera iniciado. En cualquier caso, la no presentación de la declaración de baja no eximirá la obligación de abono de la exacción.

13.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coposte total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe si los daños fuesen irreparables. La Diputación será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

14.- En caso de que por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o el



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

aprovechamiento no llegara a desarrollarse, se procederá a la devolución del importe ingresado.

15.- El abono de la tasa se efectuará en las oficina del Servicio Provincial de Recaudación o mediante ingreso en las cuentas corrientes que al efecto se señalen.

16.- Las deudas derivadas de la liquidación de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento serán exigidas por el procedimiento administrativo regulado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Tercero.- Se deberá dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- En todo momento se deberá dar cumplimiento a los agentes y personal de la Oficina del Parque Natural de Los Alcornocales perteneciente a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía así como al del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz

2.- Expediente núm.: 81-U/2013

INTERESADO	D ^a MARIA SOTO SANCHEZ
ASUNTO	OBRAS DE ALBAÑILERIA: CAMBIO DE PUERTA Y TABICADO DE VENTANA
EMPLAZAMIENTO	ANDALUCÍA S/N
EXP. Nº	81U/2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	150,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha cinco de noviembre de dos mil trece y con número 04048, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud a instancia de Da. María Soto Sánchez, para concesión de licencia de municipal para "Obras Menores de Albañilería: Cambio de puerta y tabicado de ventana" en Vivienda existente situada en calle Andalucía s/nº de Alcalá de los Gazules.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 0432/2, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para la "**Obras Menores de Albañilería: Cambio**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

de puerta y tabicado de ventana, en Vivienda existente situada en calle Andalucía s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación en Bloques, a instancia de Da. María Soto Sánchez, con un Presupuesto de Ejecución Material de 150,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Previo al inicio de las obras y si procede, el interesado deberá solicitar permiso a la Comunidad de Propietarios o régimen similar.

3.- Expediente núm.: 159-U-O/2013

INTERESADO	D. FELIPE RIOS GIL
ASUNTO	TRABAJOS INTERIORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	CALLE YAZULA Nº 4
EXP. Nº	159-U-O/2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL EDIFICACION ZONA DE EXTENSIÓN
PEM DECLARADO	250,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha once de noviembre de dos mil trece, con número 04112 tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para la concesión de licencia municipal para Trabajos interiores de Conservación y Mantenimiento (picado, enfoscado y alicatado de habitación con un metro de altura) en Vivienda Existente situada en la calle Yazula nº 4 de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Felipe Ríos Gil.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04232/3, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para “**Trabajos Interiores de Conservación y Mantenimiento (picado, enfoscado y alicatado de habitación con un metro de altura) en Vivienda Existente situada en la calle Yazula nº 4 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Uso Residencial Ordenanza Zona de Extensión, a instancia de D. Felipe Ríos Gil, con un Presupuesto de Ejecución Material de 250,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

4.- Expediente núm.: 163-U-O/2013

INTERESADO	D. JUAN CARLOS GALLEGO MONROY
ASUNTO	COLOCACIÓN DE CANALÓN Y BAJANTE EN FACHADA
EMPLAZAMIENTO	LOS POZOS Nº 42
EXP. Nº	163U/2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM DECLARADO	100,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEGÚN JEFATURA POLICIA LOCAL

En fecha doce de noviembre de dos mil trece y con número 04128, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud a instancia de D. Juan Carlos Gallego Monroy para concesión de licencia municipal para Colocación de Canalón y Bajante en Fachada de Edificación Existente situada en calle Los Pozos nº 42 de Alcalá de los Gazules.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04232/4, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para “**Colocación de Canalón y Bajante en Fachada de Edificación Existente situada en calle Los Pozos nº 42 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, a instancia de D. Juan Carlos Gallego Monroy, con un Presupuesto de Ejecución Material de 200,00 euros y un Plazo de Ejecución conforme indicaciones de la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules**”

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El canalón y bajante deberá ejecutarse con materiales apropiados a las características del Entorno del Conjunto Histórico Artístico de Alcalá de los Gazules, preferentemente con acabado color negro, estando prohibido el aluminio en su color.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- Los días y horario para la ejecución de las obras deberá ser fijado por la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, debiendo el interesado realizar el trámite referido.
- Del mismo modo se deberá tramitar ante el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la ocupación de vía pública.

5.- Expediente núm.: 164-U-O/2013

INTERESADO	D ^a ÁNGELA SANCHEZ GUTIÉRREZ
ASUNTO	RESANADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	SAINZ DE ANDINO Nº 22
EXP. Nº	164U-O-2013
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CONJUNTO HISTÓRICO
PEM DECLARADO	300,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha doce de noviembre de dos mil trece y con número 04136, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Ángela Sánchez Gutiérrez, para resanado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Sáinz de Andino nº 22 de Alcalá de los Gazules.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04232/5, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para **“Resanado de fachada de Vivienda Existente situada en calle Sáinz de Andino nº 22 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, a instancia de Da. Ángela Sánchez Gutiérrez, con un Presupuesto de Ejecución Material de 300,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”.**

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento de los siguientes puntos:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear en el resanado de fachada deberá ser enfoscado de mortero de cemento con acabado de pintura color blanco.

III.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia de funcionamiento de actividad, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguiente licencia:

1.- Expediente núm.: 48-U/2013

INTERESADO	D. JUAN GUTIÉRREZ GARCÍA
ASUNTO	REPARACIÓN DE NAVE EXISTENTE, PRIMERA OCUPACIÓN Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
EMPLAZAMIENTO	FINCA EL ANGARILLÓN
NÚM. EXPTE.	48U/2013
TIPO DE OBRA	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE. PORN Y PRUG PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
NORMATIVA DE APLICACIÓN	NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
CLASE DE SUELO	INICIAL: 15.229,64 € SUPLEMENTADO: 4.252,00 € TOTAL: 19.481,64 €
CALIFICACIÓN DEL SUELO	SEIS MESES

En fecha dieciocho de abril de dos mil trece, con número 01397, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para la concesión de licencia de obras consistente en enfoscado y pintado de nave agrícola existente en la Finca El Angarillón, situada en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Juan Gutiérrez García.

En fecha quince de mayo de dos mil trece, con número 01752, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, memoria técnica descriptiva redactada por D. Manuel Fco. Martínez Franco visada por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz con expediente 3541/2013, para concesión de licencia de obras de una serie de actuaciones.

La Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules concede licencia municipal de obras en sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente condicionado:

- Se dará cumplimiento al informe de fecha nueve de julio con Referencia EMV/dla emitido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con el siguiente condicionado:
 1. *No se afectará ningún tipo de Dominio Público sin autorización expresa para ello.*
 2. *Los depósitos deberán integrarse para evitar el impacto visual proponiéndose el enterrado de los mismos.*
 3. *El presente informe no prejuzga ningún derecho de propiedad ni exime al solicitante de la obtención de cuantos otros permisos y licencias sean necesarias en aplicación de la normativa vigente y competencia de cualquier organismos estatales, autonómicos o locales.*
 4. *La reforma deberá cumplir con las características típicas de este Parque Natura.*
 5. *Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.*
 6. *Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.*
 7. *Cualquier actividad que conlleve manejo de la vegetación deberá cumplir las medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

8. *Previamente al inicio de los trabajos deberá informarse al AMA de la zona quien supervisará las obras debiendo seguir sus indicaciones para minimizar el impacto ambiental de los mismos.*

- Si bien la nave existente sobre la que se pretende la intervención objeto del presente informe obtuvo licencia municipal de obras por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en sesión celebrada el quince de marzo del año dos mil, ésta no obtuvo licencia de funcionamiento.
- Consecuentemente lo expuesto, para la concesión de la licencia de funcionamiento se deberá aportar por el interesado documento técnico refundido y certificado final de obras suma de las dos actuaciones, acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

Con fechas veinticuatro de octubre y catorce de noviembre de dos mil trece, con números respectivos 03912 y 04183, a los efectos de concesión de licencia de funcionamiento, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules documentación varia.

La actuación pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04232/6, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de acuerdo con la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal para “Primera Ocupación y Funcionamiento de Nave Agrícola en Finca El Angarillón de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica Parque Natural de Los Alcornocales, a instancias de D. Juan Gutiérrez García”.

III.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PLAN PROVINCIAL 2012 C/ SÁNCHEZ FLORES

INTERESADO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
ASUNTO	PLAN PROVINCIAL AÑO 2012
EMPLAZAMIENTO	CALLE SÁNCHEZ FLOREZ
NÚM. EXPTE.	44/2012
TIPO DE OBRA	INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN
NORMATIVA DE APLICACIÓN	LOE Y LCSP
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL

En fecha seis de septiembre de dos mil trece, se aprueba por la Junta de Gobierno Local la actuación contenida en el Proyecto perteneciente al Plan Provincial 2012 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título “Infraestructura y Repavimentación de la calle Sánchez Flores de Alcalá de los Gazules, expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

11-551" Sistema de Ejecución por Administración.

En fecha 20/11/2013, con R.G.E. nº 04231, se recibe informe técnico de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras suscrito por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, el cual fue redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la actuación contenida en el Proyecto perteneciente al Plan Provincial 2012 del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz, con el título "Infraestructura y Repavimentación de la calle Sánchez Flores de Alcalá de los Gazules, expediente 11-551".

Segundo.- Que por el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

III.4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA POR EL EMPLEO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (REACTIVA) Y DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.

INTERESADO	EXMO.AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
ASUNTO	PROGRAMA POR EL EMPLEO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (REACTIVA)
EMPLAZAMIENTO	CALLE DIEGO CENTENO - MANCEBÍA CALLE PROLONGACIÓN ALAMILLO BARRIADA EL PRADO
NÚM. EXPTE.	145U/2013
TIPO DE OBRA	INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN
NORMATIVA DE APLICACIÓN	LOE Y LCSP
CLASE DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL / VIARIO

En fecha nueve de noviembre de dos mil trece, se suscribe Convenio de colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y la Exma. Diputación Provincial de Cádiz en relación a las actuaciones propuestas para el "Programa por el Empleo y Reactivación Económica en la Provincia de Cádiz (REACTIVA)", las cuales son:

Actuación 1: Infraestructuras y Pavimentación en calle Diego Centeno - Mancebía, por importe total de 18.000 euros.

Actuación 2: Infraestructuras y Pavimentación en calle Prolongación Alamillo, por importe total de 25.000 euros.

Actuación 3: Pavimentación Barriada El Prado, por importe total de 12.000 euros.

En fecha veinte de noviembre de dos mil trece, con R.G.E. nº 04232/7, se recibe informe técnico favorable en relación a las actuaciones pretendidas así como Plan de Seguridad y Salud suscrito por las empresas constructoras y Acta de Aprobación del mismo, suscrito por arquitecto asesor del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en calidad de Director y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el **Programa por el Empleo y Reactivación Económica en la Provincia de Cádiz (REACTIVA)**, con las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Infraestructuras y Pavimentación en calle Diego Centeno - Mancebía, por importe total de 18.000 euros.

Actuación 2: Infraestructuras y Pavimentación en calle Prolongación Alamillo, por importe total de 25.000 euros.

Actuación 3: Pavimentación Barriada El Prado, por importe total de 12.000 euros.

Segundo: Aprobar los **“Planes de Seguridad y Salud correspondiente a la actuaciones incluidas en el Programa por el Empleo y Reactivación Económica en la Provincia de Cádiz (REACTIVA)**.

Tercero.- Autorizar el inicio de las obras con un plazo máximo de ejecución de **UN MES**,

Cuarto.- Comunicar con carácter urgente el presente acuerdo a las empresas constructoras, haciéndoles constar que se deberá presentar la documentación justificativa del final de las obras en el plazo máximo marcado en el punto anterior.

IV.- ASUNTOS DE TESORERÍA:

IV.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA.

IV.1.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON CUBA PARA ESCOMBROS A INSTANCIA DE D. JUAN JOSE GARCIA DOMINGUEZ.

Vista la solicitud formulada por D. Juan José García Domínguez en representación de la Comunidad de Propietarios Alfonso el Onceno,1, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Alfonso el Onceno, 1 durante 5 días, ocupando una superficie total de 10 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General de fecha de de 2008 y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 5 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con cuba para escombros de obra en calle Alfonso el Onceno, 1, de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

IV.1.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MAQUINA ELEVADORA A INSTANCIA DE D. ALEXANDRA RUTISHAUSER.

Vista la solicitud formulada por Dña. Alexandra Rutishauser, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la C/ Ildefonso Romero, 23 durante 5 días, ocupando una superficie total de 8 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 5 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en calle Ildefonso Romero, 23, de este término municipal, ocupando una superficie total de 8 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- Deberá señalizar la zona correctamente.

V.- ASUNTOS INTERVENCIÓN:

V.1.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EXPLOTACIÓN BARRA CANTINA PISCINA MUNICIPAL.

Con fecha 24 de octubre de 2013, Ángel Manuel Martínez López con D.N.I. número 15.440.045-F y domicilio en PRF. Tierno Galván, Bl. 9 B J B , Alcalá de los Gazules solicita la devolución de la fianza explotación barra cantina piscina municipal 2013, por importe de ciento sesenta con cincuenta y siete céntimos (160,57).

Con fecha 7 de noviembre de 2013, y número de registro de entrada 4132, el Jefe de Vías y Obras informa que el edificio cumple las condiciones para la devolución de la fianza.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza explotación barra cantina piscina municipal 2013, a Ángel Manuel Martínez López con D.N.I. número 15.440.045-F por importe de ciento sesenta con cincuenta y siete céntimos (160,57).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

V.2.- CUENTAS Y FACTURAS

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
26-08-2013	28	Manuel Mena e Hijos, S.L.	338.226	2.520,00 €
31-10-2013	3423	A HAUPOLD, S.L.	161.221	1.980,53 €
04/11/2013	A 330143	MACIAS ROJA S.L.	151.221	3.358,06 €
04/11/2013	A 330144	MACIAS ROJA S.L.	151.221	1.519,59 €
30/04/2013	16/2013	FRANCISCO GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	338.226	1.770,00 €
19/08/2013	18/2013	FRANCISCO GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	338.226	2.640,00 €
31/10/2013	13RTC00053	ESTACION DE SERVICIO RUTA DEL TORO	VARIAS	2.735,46 €
13/11/2013	4043	ROQUE LOPEZ MORCILLO	342.161	9.196,00 €

La contabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules va por julio, con lo cual no se sabe certeramente si va a existir consignación presupuestaria, en caso de no existir, habrá que realizar la modificación presupuestaria pertinente.

VI.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

No hay

VII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12 horas y 18 minutos, de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCIA GALLEG0